

LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA CARRERA NOTARIAL

CERTIFICA

Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 2.2.6.3.2.3 del Decreto 1069 de 2015, Decreto Único del Sector Justicia y en virtud de lo establecido en el artículo 4° del Decreto 2054 de 2014 reglamentario del numeral 3° del artículo 178 del Decreto Ley 960 de 1970, se generó la vacante en la **Notaría Segunda de San Gil – Santander**, Notaría de **segunda categoría**, por renuncia de su titular.

Que en virtud de lo establecido en los artículos 5° y 8° del Acuerdo 2 de 2020 expedido por el Consejo Superior de la Carrera Notarial, se estudió la totalidad de solicitudes presentadas para proveer la vacante generada en la Notaría Segunda de San Gil – Santander.

Que en ejercicio del derecho de preferencia y para proveer la vacante generada en la Notaría Segunda de San Gil - Santander, se realizaron solicitudes de preferencia por parte de los siguientes Notarios:

1. Esperanza Gómez Cordovez – Notaria Primera de Socorro.
2. Juan David Mejía Cataño – Notario Segundo de Socorro.
3. Luz Stella Sarmiento Herrera – Notaria única de Barbosa.
4. Diego Fernando Pimiento Páez – Notario único de Puerto Inírida - Guainía.
5. José Camilo Reyes Cárdenas- Notario único de El Carmen de Chucurí.

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 6 del Acuerdo 2 de 2020, la Secretaría Técnica verificó el ingreso a la carrera notarial de los notarios postulados, conforme a la certificación del tiempo de servicio de los notarios expedida por la Dirección de Administración Notarial de la Superintendencia de Notariado y Registro, quien certificó:

1. Esperanza Gómez Cordovez – Notaria Primera de Socorro.

INFORMACIÓN DE INGRESO							
Nombramiento				Confirmación		Posesión	
No. Decreto	Fecha (día/mes año)	Tipo de nombramiento	Notaría	No. Acto Administrativo	Fecha (día/mes año)	Acta	Fecha (día/mes año)
0065	09-06-2008	Propiedad	Primera de Socorro	0141	23-07-2008	35	11-08-2008

2. Juan David Mejía Cataño – Notario Segundo de Socorro

INFORMACIÓN DE INGRESO							
Nombramiento				Confirmación		Posesión	
No. Decreto	Fecha (día/mes año)	Tipo de nombramiento	Notaría	No. Acto Administrativo	Fecha (día/mes año)	Acta	Fecha (día/mes año)
4302	30-03-2017	Propiedad	Única de Cimitarra	5273	20-04-2017	13	09-05-2017

2039	29-12-2017	Propiedad	Segunda de Socorro	6	10-01-2018	2	19-01-2018
------	------------	-----------	--------------------	---	------------	---	------------

3. Luz Stella Sarmiento Herrera – Notaria única de Barbosa

INFORMACIÓN DE INGRESO							
Nombramiento				Confirmación		Posesión	
No. Decreto	Fecha (día/mes año)	Tipo de nombramiento	Notaría	No. Acto Administrativo	Fecha (día/mes año)	Acta	Fecha (día/mes año)
63	24-06-2010	Propiedad	Única de Barbosa	129	10-09-2010	37	16-09-2010

4. Diego Fernando Pimiento Páez - Notario único de Puerto Inírida – Guainía

INFORMACIÓN DE INGRESO							
Nombramiento				Confirmación		Posesión	
No. Decreto	Fecha (día/mes año)	Tipo de nombramiento	Notaría	No. Acto Administrativo	Fecha (día/mes año)	Acta	Fecha (día/mes año)
1129	03-07-2018	Propiedad	Puerto Inírida	9819	16-08-2018	97	30-08-2018

5. José Camilo Reyes Cárdenas – Notario único de El Carmen de Chucurí

INFORMACIÓN DE INGRESO							
Nombramiento				Confirmación		Posesión	
No. Decreto	Fecha (día/mes año)	Tipo de nombramiento	Notaría	No. Acto Administrativo	Fecha (día/mes año)	Acta	Fecha (día/mes año)
111	04-04-2019	Interinidad	El Carmen de Chucurí			5	09-04-2019

Conforme a lo expuesto, es necesario realizar las siguientes consideraciones:

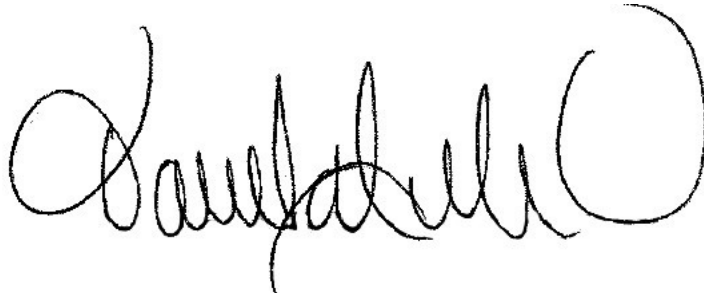
1. La solicitud presentada por el Señor Diego Fernando Pimiento Páez - Notario único de Puerto Inírida - Guainía, no será tenida en cuenta, bajo el entendido que no cumple con los presupuestos establecidos en el numeral 3 del artículo 178 del Decreto 960 de 1970 y demás normas complementarias, toda vez que la Notaría única de Puerto Inírida es de diferente categoría y no se encuentra en la misma circunscripción político – administrativa de la Notaría Segunda de San Gil - Santander, situación anterior que desborda los parámetros normativos establecidos para el ejercicio del derecho de preferencia.
2. La solicitud presentada por el Señor José Camilo Reyes Cárdenas – Notario único de El Carmen de Chucurí – Santander, no será tenida en cuenta, bajo el entendido que funge en calidad notario interino y el Derecho de Preferencia está consagrado para aquellos notarios nombrados en propiedad por haber superado las etapas del concurso de méritos para ingreso a la carrera notarial.

Finalmente, en atención a la información descrita de manera precedente, y de conformidad con los criterios de selección previstos en el artículo 6 del Acuerdo 02 de

Página 2 de 3

2020, para proveer la vacante generada en la Notaría Segunda de San Gil - Santander será postulada la señora **Esperanza Gómez Cordovez – Notaria Primera de Socorro.**

Se expide en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de mayo de dos mil veinte (2020).



DANIELA ANDRADE VALENCIA
Secretaria Técnica del Consejo Superior de Carrera Notarial
Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Proyectó: Catalina Becerra Carreño /Profesional Especializado